



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14 - 33 PISO 2 - TELÉFONO 2434337-
cmpl54bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO NUMERAL 10° ARTICULO 597 CGP

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

H A C E S A B E R:

A las todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR** con radicado No. **11001400305420020032200** de **SERVIJAPONES LTDA.**, contra **MARIO ALEJANDRO CASTRO LOSADA**, para que dentro del término de veinte (20) días comparezcan a este Juzgado por sí mismo o por medio de apoderado judicial, a hacer valer sus derechos dentro de la SOLICITUD DE DESEMBARGO indicando que la medida cautelar sobre la cual se pretende su levantamiento, recae sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-622845**, y que aparece registrada en la anotación No. 024 del certificado de tradición y libertad de dicho inmueble.

Se le advierte a los emplazados, que vencido el término concedido al no comparecer, se levantará la medida cautelar, que recae sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **50S-622845**.

Se fija el presente aviso en lugar público y visible de este Juzgado y en el Micrositio de la página de la rama judicial por el término de veinte (20) días hábiles, siendo las ocho de la mañana (8: am) del día SEIS (06) de OCTUBRE de dos mil veintiuno (2021), desfijándose el día CUATRO (04) de NOVIEMBRE de dos mil veintiuno (2021), a la hora de las cinco de la tarde (5:00 p.m.).

Lo anterior, a fin de dar cumplimiento al auto adiado diecisiete (17) de noviembre de 2020, de conformidad con lo establecido en el inciso primero del numeral decimo (10ª) del



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14 – 33 PISO 2 – TELÉFONO 2434337-
cmpl54bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

artículo 597 del Código General del Proceso.

ANA MARIA DIAZ SAAVEDRA
Secretaria

Firmado Por:

Ana Maria Diaz Saavedra
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 054
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ed44a32967d77df98e5eb4e9c5b80daff41b9eded8b74e60f8ec312fbf7b4bfc

Documento generado en 05/10/2021 04:30:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>